



Secretaría de Transparencia



INFORME CONTRATACIÓN EN LA AUNAP VIGENCIA 2024



ANTECEDENTES

Mediante denuncia pública del 09 de diciembre de 2024, se alertó sobre presuntos hechos de corrupción en cabeza de la directora de la AUNAP.

La denuncia afirmó que la AUNAP entregó contratos “a dedo” a intermediarios tales como, el **Convenio No. 542-2024** con RED SUMMA por valor de **\$14.948.899.224** y el **559-2024** celebrado con el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA- FONCOLOMBIA por valor de **\$4.999.593.920**.

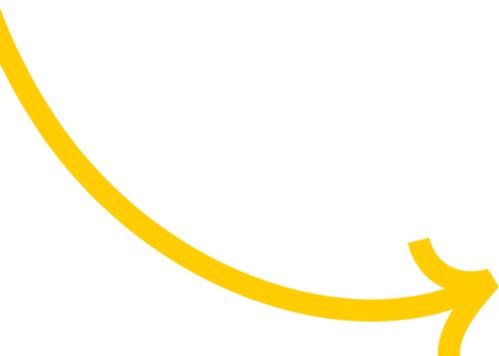
En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Transparencia, previo a ahondar en el caso de botes particularmente denunciado, procedió a revisar en SECOP II el **comportamiento de la contratación de la AUNAP** durante la vigencia 2024, encontrando lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS AUNAP VIGENCIA 2024



Justificación del contrato/ Modalidad	Total general
Convenios o Contratos Interadministrativos (Valor cero)	57,46 %
Servicios profesionales y de apoyo a la gestión	21,92 %
Decreto 092 de 2017	14,15 %
Otras	6,47 %
Total general	100 %
Valor en miles de millones	\$ 128,632

Los contratos de mayor cuantía se concentraron en 6 entidades a saber:



Mes/Entidad	N° Contratos	Valor del Contratos
Junio	10	\$ 27.961.413.807
Corporación para el Desarrollo Integral	1	\$ 18.204.801.785
Agosto	11	\$ 58.401.340.497
Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente	2	\$ 24.316.418.851
Alianza Pública para el Desarrollo Integral	1	\$ 17.206.732.423
Aldesarrollo - Proveedor	1	\$ 14.948.899.224
Red Summa	1	\$ 14.948.899.224
Septiembre	11	\$ 7.528.925.736
FONCOLOMBIA, Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia	1	\$ 4.999.593.920
Fundacion Kristoph Vanhouten Romer	2	\$ 1.299.566.934
Total general	32	\$ 93.891.680.040

HALLAZGOS

CONVENIO No. 542 DE 2024



La Secretaría de Transparencia, previo a efectuar la revisión del Convenio No. 542 de 2024, verificó la información de la Entidad Sin Ánimo de Lucro conveniente, encontrando lo siguiente:

RED SUMMA Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior

NIT 901417108-6

OBJETO SOCIAL

De acuerdo con su naturaleza jurídica tendrá por objeto social contribuir al progreso regional, nacional y fortalecimiento del sistema educativo y CTi Colombiano y ejecutará su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país, desde los campos de fortalecimiento institucional, científico, productivo, cultural, investigativo y tecnológico.

Generalidades del Convenio Interadministrativo No. 542 de 2024 celebrado entre la AUNAP y RED SUMMA:

OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y económicos con el fin de lograr la implementación de estrategias, programas, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones del sector pesquero artesanal, para contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca a nivel nacional.

- Valor del Convenio:
\$14.948.899.224
- Plazo Inicial de Ejecución:
4 meses y 15 días (hasta el 31 de diciembre de 2024)
- Prórroga:
Hasta el 28 de febrero de 2025

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de publicación del proceso 15/08/2024 2:35:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Firma del Contrato 15/08/2024 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de inicio de ejecución del contrato 16/08/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo de ejecución del contrato 15 días para terminar (31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentación

Nombre del documento	
1- ESTUDIO PREVIO Y ANEXOS, CDP, PAA Y PROPUESTA.pdf	Descargar
2. DOCUMENTACIÓN CONTRAPARTE RED SUMA PESCA ARTESANAL..pdf	Descargar
Carta aval y compromiso institucional.pdf	Descargar
Certificado de Idoneidad RED SUMMA 14-08-2024 V.F. OK.pdf	Descargar
ACTO ADVO PESCA ARTESANAL.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
RedSumma	14.948.899.224,00 COP	Descargar	Ver contrato

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado
20230000000232	2024	Validado Consultar +

Al revisar los estudios previos, se evidenció la siguiente información sobre la justificación y la necesidad del contrato:

A¹¹ | ああ | Preguntar a Copilot | - + ↕ | 36 de 233 | 🔊 | 📄

Bajo este contexto, se debe continuar con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la pesca, propendiendo por la implementación de herramientas socio organizacionales para mejorar la oferta de los productos pesqueros, generando alternativas de competitividad y sostenibilidad del sector.

Desde la AUNAP, en cumplimiento de sus deberes misionales y en aras de contribuir efectivamente a motivar procesos de transformación productiva, social e institucional con el fin de reducir la pobreza rural y mejorar la calidad de vida de manera integral del sector pesquero y de la acuicultura, ha formulado el presente proyecto: “APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL”, cuyo objetivo general es: “Contribuir Al Aprovechamiento Productivo Y Sostenible De La Pesca Y La Acuicultura A Nivel Nacional”.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROGRAMA:

Tabla No. 1

FASE	COMPONENTE TÉCNICO	ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES BENEFICIADAS*
POSTULACIÓN	CONVOCATORIA Y SOCIALIZACIÓN	283
DIAGNÓSTICO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIAGNÓSTICOS	283
TECNIFICACIÓN	TALLER TEORICO-PRACTICO ENTREGA TECNIFICACION	283
	ENTREGA DE KITS DE PESCA	283

La AUNAP debía entregar la información de las organizaciones asociativas a beneficiarse. No obstante, de 283 organizaciones asociativas a atender (en grupos de máximo 15 personas), **solamente se tenía confirmación de 142**, las demás saldrían de compromisos de mesas regionales aún pendientes, lo cual demuestra una falta de planeación y deja en entre dicho la presupuestación logística del convenio.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS



Recibido el expediente completo del Convenio No. 542 de 2024, se evidenciaron los siguientes aspectos en las fases precontractual y de ejecución:

1. El **12 de agosto de 2024**, la AUNAP recibió presentación de RED SUMMA para apoyar a la entidad en la ejecución del proyecto de pesca 2024, sin que se evidencie de qué manera tuvo conocimiento RED SUMMA de la necesidad de la AUNAP, **poniendo en entredicho la observancia de los principios de transparencia, igualdad y deber de selección objetiva de la contratación.**

2. El **14 de agosto de 2024**, la Directora Técnica de Administración y Fomento (E), KAREN ELENA MEJÍA PIÑEREZ, remitió al Líder Grupo Gestión Contractual (E), RONAL JOSE FORTICH RODELO, los documentos para crear convenio interadministrativo programa fomento línea pesca artesanal, **con base en la propuesta entregada por RED SUMMA.**



MEMORANDO DTAF-719 de 2024

PARA: **RONAL JOSE FORTICH RODELO**
Líder Grupo Gestión Contractual (E)

DE: **KAREN ELENA MEJÍA PIÑEREZ**
Directora Técnica de Administración y Fomento (E)

ASUNTO: Remisión de documentos para crear convenio interadministrativo programa fomento línea pesca artesanal.

3. Para la fecha del 14 de agosto de 2024 no estaban seleccionadas la totalidad de organizaciones asociativas beneficiarias del proyecto. Sin diagnósticos determinaron las necesidades de las organizaciones asociativas y los kits de pesca a entregar, por lo que ésta información no era precisa ni completa a la fecha de los estudios previos.

El 18 de septiembre se recibe la Matriz general por parte de la AUNAP, la cual no contaba con la información de las 283 asociaciones beneficiarias, en este correo se mencionó que iniciáramos los talleres con las Regionales que están casi completas, las cuales fueron las siguientes:

- Regional Villavicencio: 22 proyectos completos.
- Regional Barrancabermeja: Información completa 20 de los 21 proyectos; solo falta un proyecto para el municipio de Puerto Berrío.
- Regional Bogotá: Información completa 14 de los 16 proyectos; solo falta información de 2 proyectos para el municipio de La Dorada.

Para un total de 56 organizaciones entregadas inicialmente.

Fuente: Extracto de informe de RED SUMMA del mes de noviembre de 2024, página

4. Adicionalmente, **como el estudio de mercado y análisis de sector no se efectuaron desde la regiones**, en la ejecución del contrato, desde sus inicios, según se reportó por la supervisión, se evidenciaron **traumatismos en la logística de los talleres diagnósticos**, pues los espacios físicos para las reuniones **no contaban con las condiciones adecuadas** para el desarrollo de las actividades. En vía de ejemplo se presentan las conclusiones de 2 regionales:

CONCLUSIONES GENERALES REGIONAL MAGANGUE:

1. Las actividades de la primera etapa del convenio (septiembre – octubre 2024) se desarrollaron por fuera de los tiempos establecido en el cronograma del convenio.
2. Los rubros establecidos en el plan de gastos del convenio para atender la logística de convocatoria y apoyo a la movilización de comunidades no están cumpliendo su finalidad, puesto que las mismas en algunas ocasiones no están enterada de las actividades.
3. Improvisación respecto al uso de las herramientas tecnológicas (video beam – computadores) en las jornadas de capacitación o talleres, esto es, que el capacitador no se traslada al territorio con estos elementos.
4. Constante cancelación de las jornadas sin previo aviso y de manera intempestiva a los delegados por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – Regional Magangué, lo que conlleva a un retraso en el cronograma.
5. Se realizaron 6 talleres de diagnósticos sin la presencia del contratista de la Aunap en los territorios, sin tener conocimiento sobre la ejecución del mismo si se cumplió el objetivo o no.
6. Se recibe la programación de la segunda etapa, taller teórico práctico de patrones de pesca y mantenimiento de motores a la espera de su aprobación.
7. Se culminó la primera fase de diagnóstico a la espera del cronograma de los talleres teórico que corresponde a la segunda fase.

Se anexará: Evidencia Informes de acompañamiento, apoyo y supervisión (43 Folios)

Fuente: Informe de supervisión del 26 de noviembre de 2024.



Código: FT-GD-012
Versión: V4
Fecha: 22/07/2024

Dentro de las inconformidades generales, presentadas en el avance de esta línea de proyectos productivos de Pesca Artesanal, en la jurisdicción de la Regional Medellín, se encuentran las siguientes:

1. No tener una buena articulación con nuestros profesionales en campo, quienes son los representantes directos de la AUNAP en cada una de las comunidades beneficiarias.
2. No cumplir con las fechas estipuladas en el cronograma aprobado por los directivos y supervisores de la AUNAP.
3. No contar con una planeación logística, para el desarrollo de los talleres de diagnósticos en lugares que cumplan con los requisitos del convenio.
4. No pagar el incentivo económico de transporte a cada uno de los beneficiarios del proyecto, inmediatamente al culminar cada taller.
5. El pago de doble logística, por la mala y confusa comunicación del operador con las asociaciones.
6. Contactarse con las asociaciones sin el debido tiempo para la ejecución de los talleres, recibiendo llamadas con un día de antelación.

Tabla 1. Descripción de las observaciones presentadas, en el avance de los talleres de diagnóstico de la línea de Pesca Artesanal, en el marco de los proyectos productivos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP, de la vigencia del 2024.

Fuente: Informe de supervisión del 26 de noviembre de 2024.

5. Tampoco hubo en todos los casos satisfacción con el desarrollo de la actividad, al considerar que **el tiempo dispuesto era insuficiente** para realizar adecuadamente el diagnóstico de las organizaciones, **como tampoco les resultó adecuada la metodología.**

Generalidades para todos los talleres tanto del consejo comunitario CUENCA CAUCA y CERRO TETA.

La metodología utilizada para el desarrollo de los talleres de diagnóstico, fue inicialmente la aplicación de una matriz DOFA con participación de los pescadores, y luego la aplicación de un formulario de diagnóstico llamado KOBO metodología implementada por el operador, también se enfocaron en orientar a los pescadores como hacer de la pesca artesanal un negocio.

NOTA: El tiempo que duro el diagnostico, no fue suficiente para orientar como crear una empresa o negocio a través de la pesca artesanal, además en la implementación del formulario KOBO, contempla muchas preguntas que tal vez están desenfocadas de la actividad como pescadores artesanales, y muchos pescadores manifestaron no entenderlas y por ende no saber cómo responder. En términos generales los talleristas hicieron bien su trabajo teniendo en cuenta que ellos siguieron la metodología facilitada por el operador, pero la mayoría de los pescadores manifestaron que la metodología no fue la adecuada para implementar un diagnóstico, ya que careció de métodos para recopilar información que ellos consideraban importante y que debió quedar contemplada en el diagnóstico.

También hay que manifestar que fue fundamental que estuviera el acompañamiento de personal de la AUNAP, ya que los talleristas en su intervención no socializaron a la entidad ni manifestaron que el recurso financiero era suministrado por la misma, y hubo la necesidad de generar muchas claridades y resolver dudas relacionadas con la entidad ya que los talleristas no tenían información al respecto.

Reembolso de transportes: Hasta el momento se han desarrollado 5 talleres con el consejo comunitario CUENCA CAUCA y 4 con el consejo comunitario talleres con CERRO TETA y no se ha realizado ningún desembolso de transporte, la información que da el operador es que cuando terminen los talleres se cruzan los listados de asistencia y se hace la entrega de los auxilios de transporte.

Es importante mencionar que los talleres se están realizando en el municipio de Santander de Quilichao-Cauca y que el domicilio de los consejos comunitarios es en el municipio de Buenos Aires-Cauca, por lo tanto, los pescadores debieron desplazarse al municipio de Santander de Quilichao y los representantes de los consejos comunitarios hacer gestión con recursos propios y con recursos adquiridos en calidad de préstamo para facilitarle a los beneficiarios del proyecto y así garantizar su participación en los talleres.



6. Hubo **constantemente retrasos en el cronograma** del proyecto; circunstancias que conllevaron reuniones y requerimientos por parte de la supervisión del contrato durante los meses de octubre y noviembre de 2024, **recomendando incluso considerar el procedimiento para imposición de multas** y cláusula penal pecuniaria.

 AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DE-004
	Formato Acta de Reunión	Versión: 1
		Vigencia desde: 20/09/2019

3. Presentación del informe general de la ejecución del Convenio 542 de 2024 en cada jurisdicción de las direcciones regionales por parte de los directores regionales:

1. Regional Barrancabermeja: El Director de la Regional Barrancabermeja toma la palabra para presentar el informe general sobre la ejecución de los talleres de diagnóstico en la línea de pesca artesanal, los cuales se han venido desarrollando con inconvenientes en la jurisdicción de dicha regional. Durante su intervención, expone los problemas que se han presentado, resultados preliminares y las principales actividades realizadas con los pescadores artesanales.

(Se adjunta el informe completo expuesto por el Director de la Regional Barrancabermeja).

2. Regional Barranquilla: El Director de la Regional Barranquilla toma la palabra para presentar el informe general sobre la ejecución de los talleres de diagnóstico en la línea de pesca artesanal, los cuales se han venido desarrollando con inconvenientes en la jurisdicción de dicha regional. Durante su intervención, expone los problemas que se han presentado, resultados preliminares y las principales actividades realizadas con los pescadores artesanales.

(Se adjunta el informe completo expuesto por el Director de la Regional Barranquilla).

3. Regional Bogotá: El Director de la Regional Bogotá toma la palabra para presentar el informe general sobre la ejecución de los talleres de diagnóstico en la línea de pesca artesanal, los cuales se han venido desarrollando con inconvenientes en la jurisdicción de dicha regional. Durante su intervención, expone los problemas que se han presentado, resultados preliminares y las principales actividades realizadas con los pescadores artesanales.

(Se adjunta el informe completo expuesto por el Director de la Regional Bogotá).

4. Regional Cali: El Director de la Regional Cali toma la palabra para presentar el informe general sobre la ejecución de los talleres de diagnóstico en la línea de pesca artesanal, los cuales se han venido desarrollando con inconvenientes en la jurisdicción de dicha regional. Durante su intervención, expone los problemas que se han presentado, resultados preliminares y las principales actividades realizadas con los pescadores artesanales.

(Se adjunta el informe completo expuesto por el Director de la Regional Cali).

5. Regional Magangué: El Director de la Regional Magangué toma la palabra para presentar el informe general sobre la ejecución de los talleres de diagnóstico en la línea de pesca artesanal, los cuales se han venido desarrollando con inconvenientes en la jurisdicción de dicha regional. Durante su intervención, expone los problemas que se han presentado, resultados preliminares y las principales actividades realizadas con los pescadores artesanales.

(Se adjunta el informe completo expuesto por el Director de la Regional Magangué).

Pese a las alertas por parte de la supervisión del convenio, la ejecución del convenio continuó, incluso dándoles **mayor plazo para cumplir con el objeto contractual.**





Código: FT-GD-012

	Fecha: 2024-12-11 16:40:33 Radicado: I2024NC005159 No Fojos: 8
Destinatario: FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA Asunto: ANÁLISIS DE LOS INFORMES TÉCNI	

Bogotá D.C.,

MEMORANDO INTERNO D.T.A.F. 1338 DE 2024

7. Los informes presentados por RED SUMMA **evidenciaron no ajustarse a lo requerido en el convenio, de cara a los soportes técnicos y financieros de la ejecución**, por lo que se hizo necesaria la **certificación de la revisoría fiscal**; situación que resulta de la mayor atención, si se tiene en cuenta lo expuesto sobre **la firma revisora fiscal de RED SUMMA, cuyo accionista ha fungido como representante legal de la misma entidad objeto de revisoría.**

PARA: **Dr. FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA**
Director Regional Barrancabermeja
Director Regional Bogotá (e)

Dr. ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO
Director Regional Barranquilla
Director Regional Magangué (e)

Dra. JUANA DE DIOS MURILLO RIVAS
Directora Regional Cali

Dr. ARTURO ALONSO DUQUE JIMÉMEZ
Director Regional Medellín

Dr. JOSÉ JAIME AZAR MOLINA
Director Regional Villavicencio

DE: **HUBERT ALBERTO TARRIBA PEREZ**
Director Técnico de Administración y Fomento

ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO, AJUSTADOS, Y SUS SOPORTES, ALLEGADOS POR ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA, Y OTRAS SUGERENCIAS APLICABLES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 542 DE 2024 A CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Respetados y apreciados directores regionales.

continuar avanzando de manera coordinada y eficiente, en las actividades pactadas en el convenio, plan operativo, plan de inversión y cronograma.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se listan las consideraciones y observaciones respectivas, a modo que puedan serles de utilidad, para su ejercicio como supervisores del convenio 542 de 2024.

I. ASPECTOS TÉCNICOS

En atención a la RESPUESTA AL OFICIO CON OBSERVACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS, enviada por el Conveniente RED SUMMA el 06 de diciembre de 2024, a través de correo electrónico en la misma fecha, se ha procedido a la revisión de la documentación técnica presentada. En este sentido, se ha detectado que en los documentos entregados no se incluyen en su totalidad los entregables previstos en el plan operativo del proyecto, el cual fue aprobado mediante acta de fecha 6 de septiembre de 2024. Estas entregables son fundamentales para asegurar el avance técnico porcentual del proyecto. A continuación, se detallan los entregables que se deben allegar por cada taller de diagnóstico realizado:

1. Acta del taller de diagnóstico realizado por cada grupo organizativo.
2. Listado de asistencia por cada grupo organizativo.
3. Evidencias fotográficas del taller por cada grupo organizativo.
4. Actas de compromiso por cada grupo organizativo.
5. Actas de concertación por cada grupo organizativo.
6. Un informe final con el diagnóstico detallado de la situación actual de las organizaciones a las que pertenecen los grupos asociativos, según lo indicado en la Guía Metodológica para el Diagnóstico V1.

Al revisar los 120 paquetes documentales presentados en el enlace enviado el 06 de diciembre de 2024, se identificó la ausencia de varios documentos necesarios para el cumplimiento de lo propuesto en el plan operativo del proyecto. Esta revisión ha sido detalladamente reflejada en la matriz adjunta, en la cual se evidencian los documentos faltantes. En consecuencia, no es posible validar el avance técnico porcentual del proyecto conforme al plan operativo del Convenio 542 de 2024, debido a la falta de los entregables requeridos.

Se anexo matriz de la revisión técnica en archivo Excel y PDF.

II. ASPECTOS FINANCIEROS

Ausencia de Documentos Necesarios: La revisión realizada el 6 de diciembre de 2024 señala la falta de ciertos documentos esenciales para completar el cumplimiento del plan de inversión, en particular respecto a la **Actividad 2.4** que se refiere a equipar a los grupos organizativos de pescadores artesanales a nivel nacional. Este es un aspecto

Tras revisar la información presentada respecto a la contratación del personal profesional estipulado en el plan del proyecto (7 coordinadores regionales y un director de proyecto), se identificaron las siguientes observaciones relacionadas con la documentación faltante:

Según lo estipulado, no se presentaron algunos de los documentos que permiten validar completamente la ejecución presupuestaria y contractual para el personal profesional mínimo requerido. Esto afecta la capacidad de verificar el cumplimiento total de la actividad.

PERIODO	CONTRATISTA	COMPROBANTE DE EGRESO Nro.	VALOR	Documento Soporte en Adquisiciones efectuados a no obligados a facturar Nro.	VALOR
SEPTIEMBRE	ROBLES COCUYAME CARLOS	4127	\$ 8.489.060,00	NO APORTA	\$ 9.000.000,00
OCTUBRE	ROBLES COCUYAME CARLOS	4310	\$ 8.638.060,00	NO APORTA	\$ 9.000.000,00
NOVIEMBRE	ROBLES COCUYAME CARLOS	4498	\$ 2.974.020,00	1353	\$ 3.000.000,00
SEPTIEMBRE	ARENILLA CONTRERAS ANGIE	4130	\$ 7.710.000,00	1144	\$ 8.000.000,00
OCTUBRE	ARENILLA CONTRERAS ANGIE	4313	\$ 7.842.000,00	1240	\$ 8.000.000,00
NOVIEMBRE	ARENILLA CONTRERAS ANGIE	4569	\$ 7.842.000,00	1387	\$ 8.000.000,00
SEPTIEMBRE	MARTINEZ CRUZ CARLOS ALBERTO	4133	\$ 7.775.720,00	1147	\$ 8.000.000,00
OCTUBRE	MARTINEZ CRUZ CARLOS ALBERTO	4311	\$ 7.772.720,00	1237	\$ 8.000.000,00
NOVIEMBRE	MARTINEZ CRUZ CARLOS ALBERTO	4568	\$ 7.772.720,00	1386	\$ 8.000.000,00
SEPTIEMBRE	RUIZ RODRIGUEZ CRHISTIAN	4131	\$ 7.710.000,00	NO APORTA	\$ 8.000.000,00
OCTUBRE	RUIZ RODRIGUEZ CRHISTIAN	4312	\$ 7.842.000,00	1238	\$ 8.000.000,00
NOVIEMBRE	RUIZ RODRIGUEZ CRHISTIAN	4571	\$ 7.842.000,00	1389	\$ 8.000.000,00
SEPTIEMBRE	JATTIN DIAZ EDWIN ARMANDO	4129	\$ 7.710.000,00	1146	\$ 8.000.000,00
OCTUBRE	JATTIN DIAZ EDWIN ARMANDO	4314	\$ 7.842.000,00	1256	\$ 8.000.000,00
NOVIEMBRE	JATTIN DIAZ EDWIN ARMANDO	COMPROBANTE CORRESPONDE AL PAGO N° 2	\$ 7.842.000,00	1366	\$ 8.000.000,00
SEPTIEMBRE	PALACIOS MARMOLEJO HEILER	4128	\$ 7.710.000,00	1146	\$ 8.000.000,00
OCTUBRE	PALACIOS MARMOLEJO HEILER	4315	\$ 7.842.000,00	1241	\$ 8.000.000,00
NOVIEMBRE	PALACIOS MARMOLEJO HEILER	COMPROBANTE CORRESPONDE A MISION SERVIR SAS 4575	NO SE VALIDA	1390	\$ 8.000.000,00
SEPTIEMBRE	PABON MANTILLA JOHN CARLOS	4139	\$ 7.710.000,00	1148	\$ 8.000.000,00
OCTUBRE	PABON MANTILLA JOHN CARLOS	4316	\$ 7.842.000,00	1242	\$ 8.000.000,00
NOVIEMBRE	PABON MANTILLA JOHN CARLOS	NO APORTA	\$ -	NO APORTA	\$ -
SEPTIEMBRE	CONDE TRUJILLO YESITH	4132	\$ 7.710.000,00	1146	\$ 8.000.000,00
OCTUBRE	CONDE TRUJILLO YESITH	4317	\$ 7.844.000,00	1246	\$ 8.000.000,00
NOVIEMBRE	CONDE TRUJILLO YESITH	4595	\$ 7.844.000,00	1400	\$ 8.000.000,00

8. El 11 y 12 de diciembre de 2024, la AUNAP realizó visita a las instalaciones de TODOMAR y FIRPOL, respectivamente para inspeccionar los motores y las embarcaciones contratadas con esas empresas, encontrando que, de acuerdo con el stock, **ninguna de ellas podría entregar al 31 de diciembre de 2024 el 100% de los bienes adquiridos;** incluso FIRPOL indicó poder entregar lo faltante del stock el 20 de enero de 2025. Por su parte, los 83 motores fuera de borda de 15HP encargados a TODOMAR, no cumplían con las especificaciones técnicas.

9. Dentro de las observaciones de las actas de inspección levantadas por la AUNAP, **se dijo que no se evidenciaba contrato directo entre TODOMAR y RED SUMMA y entre FIRPOL y RED SUMMA.**

Desarrollo de la Visita

El 11 de diciembre de 2024, se realizó una **visita técnica de verificación de los equipos de pesca** en la empresa TODOMAR por intermedio de una solicitud expresa del conviviente, con la participación de:

- Doctora Karen Elena Mejía: Directora General AUNAP
- Doctor Hubert Humberto Tarriba: Director de la DTAF
- Doctor Alfredo Miguel Bula: Director Regional Barranquilla
- Camilo Grajales: Contratista de la DTAF -AUNAP
- Catalina Jaramilo: Representantes de Red Summa.
- Camilo Torres: Miembro del equipo Red Summa

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central
 Servicio al Ciudadano: atencionalciudadano@aunap.gov.co
 Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500
 Bogotá, D.C., - Colombia
www.aunap.gov.co



Código: FT-GD-012
 Versión: V4
 Fecha: 22/07/2024

La reunión inició a las 10:30 a.m., enfocándose en la revisión técnica de los **283 motores fuera de borda** que se deben entregar en el marco del Convenio 542 de 2024.

Revisión de Equipos

Se compararon las características técnicas descritas en las fichas técnicas de producto del programa nacional de fomento que hacen parte integral del Convenio, con las especificaciones de los motores ofrecidos por TODOMAR, obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD DE MOTORES FUERA DE BORDA	FICHA TECNICA DE PRODUCTO MOTOR FUERA DE BORDA - AUNAP	FICHA TECNICA DE PRODUCTO MOTOR FUERA DE BORDA TODOMAR
MOTOR FUERA DE BORDA 40 HP PATA LARGA DOS TIEMPOS	90	CUMPLE	CUMPLE
MOTOR FUERA DE BORDA 15 HP PATA CRTA DOS TIEMPOS	83	CUMPLE	NO CUMPLE
MOTOR FUERA DE BORDA 6 HP PATA CORTA CUATRO TIEMPOS	110	CUMPLE	CUMPLE
TOTAL	283		

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, solo cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto 542 de 2024, los **90 motores 40 HP** y los **110 motores 6 HP**. Los motores 15 HP **no cumplen**.

Observaciones y Evidencias

1. Contratos Existentes: No se evidenció contrato directo entre TODOMAR y Red Summa.

Se identificaron los siguientes contratos relevantes:

- **Contrato No. 666 de 2024:** Para proveer 90 motores fuera de borda 40 HP y 110 embarcaciones en fibra de vidrio (6.30-6.70), por un valor de \$3.847.792.140.
- **Contrato No. 633 de 2024:** para proveer 83 motores fuera de borda 15 HP, por un

Desarrollo de la Visita

El 12 de diciembre de 2024, se realizó una visita técnica de verificación de los equipos de pesca en la empresa FIRPOL por intermedio de una solicitud expresa del conviviente, con la participación de:

- Doctora Tania Peñafiel: Secretaria General AUNAP
- Doctor Hubert Humberto Tarriba: Director de la DTAF
- Doctor Arturo Duque: Director Regional Medellín
- Camilo Grajales: Contratista de la DTAF -AUNAP
- David Gómez: Equipo de Red Summa.

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central
 Servicio al Ciudadano: atencionalciudadano@aunap.gov.co
 Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500
 Bogotá, D.C., - Colombia
www.aunap.gov.co



Código: FT-GD-012
 Versión: V4
 Fecha: 22/07/2024

La visita inició a las 9:00 a.m., enfocándose en la revisión técnica de las embarcaciones en fibra de vidrio continentales y ciénagas que se deben entregar en el marco del Convenio 542 de 2024.

Revisión de Equipos

Se compararon las características técnicas descritas en las fichas técnicas de producto del programa nacional de fomento que hacen parte integral del Convenio, con las especificaciones de las embarcaciones en fibra de vidrio ofrecidos por FIRPOL, obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD EMBARCACION EN FIBRA DE VIDRIO PESCA CONTINENTAL	FICHA TECNICA DE PRODUCTO EMBARCACION EN FIBRA DE VIDRIO PESCA CONTINENTAL - AUNAP	FICHA TECNICA DE PRODUCTO EMBARCACION EN FIBRA DE VIDRIO PESCA CONTINENTAL - FIRPOL
EMBARCACION EN FIBRA DE VIDRIO PARA PESCA CONTINENTAL ESLORA: ENTRE 8.0 Y 8.80 METROS MANGA: ENTRE 1.20 Y 1.40 METROS PUNTAL: ENTRE 0.45 Y 0.55 METROS ALTURA DE ESPEJO: ENTRE 0.38 Y 0.50 METROS CAPACIDAD CARGA UTIL: ENTRE 1000 Y 1300 KG	83	CUMPLE	CUMPLE
NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD EMBARCACION EN FIBRA DE VIDRIO PESCA CIENAGA	FICHA TECNICA DE PRODUCTO EMBARCACION EN FIBRA DE VIDRIO PESCA CIENAGA - AUNAP	FICHA TECNICA DE PRODUCTO EMBARCACION EN FIBRA DE VIDRIO PESCA CIENAGA - FIRPOL
EMBARCACION EN FIBRA DE VIDRIO PARA PESCA EN CIENAGA ESLORA: ENTRE 6.30 Y 6.70 METROS MANGA: ENTRE 0.90 Y 1.00 METROS PUNTAL: ENTRE 0.45 Y 0.55 METROS ESPEJO: DE 15 PULGADAS CAPACIDAD CARGA UTIL: ENTRE 200 Y 600 KG	110	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto 542 de 2024, las 83 EMBARCACIONES EN FIBRA DE VIDRIO PARA PESCA CONTINENTAL y las 110 EMBARCACIONES EN FIBRA DE VIDRIO PARA PESCA EN CIENAGA.

Observaciones y Evidencias

1. Contratos Existentes: No se evidenció contrato directo entre FIRPOL y Red Summa.

10. a través de los supervisores se **requirió por presunto incumplimiento a RED SUMMA** el **16 de diciembre de 2024**, quien respondió el **día 18** del mismo mes y año, aduciendo **motivos ajenos a su voluntad** y argumentando un cumplimiento parcial del contrato.

 	 	 RED SUMMA Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2024
Bogotá D.C.,	Señores	
MEMORANDO INTERNO AUNAP-DG-- 555 DE 2024	CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ	SEÑORES
PARA: RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO Asesor Dirección General Líder del Grupo de Gestión Contractual	Representante legal ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA NIT. 901.417.108-6 proyectoaunap@redsumma.edu.co	FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA. ALFREDO BULA ARROYO. ARTURO ALONSO DUQUE JIMENEZ. JUANA DE DIOS MURILLO RIVAS. JOSE JAIME AZAR MOLINA.
COPIA: Dra. TANIA PEÑAFIEL ROCHA Secretaría General	ASUNTO: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 542- 2024 ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA- AUNAP- Y ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA.	DIRECTORES REGIONALES BOGOTA (E), BARRANCABERMEJA, BARRANQUILLA, MAGANGUE, MEDELLIN, CALI, VILLAVICENIO. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP.
DE: KAREN ELENA MEJÍA PIÑÉREZ Directora General	Cordial saludo	ASUNTO: Respuesta al requerimiento sobre el posible incumplimiento del Convenio No. 542 de 2024.
ASUNTO: Solicitud de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual convenio 542 de 2024	Por medio del presente los suscritos supervisores, ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO-Director Regional Barranquilla y Director Regional Magangué (E), FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA Director Regional Barrancabermeja y Director Regional Bogotá (E), JUANA DE DIOS MURILLO RIVAS Directora Regional Cali, ARTURO ALONSO DUQUE JIMÉMEZ Director Regional Medellín y el Dr. JOSÉ JAIME AZAR MOLINA Director Regional Villavicencio, con el respeto que nos caracteriza y de conformidad con las funciones propias de supervisor señaladas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD- código-MN-GC-001, versión 4 de fecha 22 de abril de 2024 y en el numeral 4.2 - MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS- con código MN-GC-002, versión 6 de fecha 22 de abril de 2024 de la AUNAP- Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, mediante el presente documento nos permitimos presentar informarle nuevamente que se han detectado presuntos incumplimientos en las obligaciones contractuales, del Convenio N. 542 de 2024, suscrito el quince (15) de agosto de 2024, con la ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA, identificada con el NIT.: 901.417.108-6, representada legalmente por la señora CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.709.866 lo anterior lo sustento de conformidad con los siguientes:	Cordial saludo,
Respetado Doctor		En atención al requerimiento emitido por la AUNAP el día dieciséis (16) de diciembre de 2024 , a las 7:02 P.M. , y notificado formalmente el mismo día a las 7:02 p.m., mediante el cual se señalan presuntos incumplimientos del Convenio Interadministrativo No. 542 de 2024 , suscrito entre la AUNAP y la ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - RED SUMMA , me permito presentar, de manera respetuosa, la siguiente respuesta aclaratoria y justificativa, en aras de dar claridad a los hechos expuestos, informar sobre los avances ejecutados y detallar las circunstancias que han impactado el desarrollo del objeto contractual.
En mi calidad de Ordenadora del Gasto, y conforme a las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 542 de 2024, suscrito entre la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP) y ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - RED SUMMA , me permito informarle que se han evidenciado incumplimientos por parte del conviniente en la ejecución de las obligaciones adquiridas.		
De acuerdo con las cláusulas estipuladas en el convenio y la normatividad vigente aplicable en materia contractual, específicamente lo previsto en la Ley 80 de 1993 , la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 , se han identificado las siguientes irregularidades que constituyen causal de incumplimiento:		
En la cláusula quinta del clausulado contractual en lo correspondiente a los desembolsos; se ha incumplido por parte del conviniente RED SUMMA los siguientes compromisos que fueron propuestos y avalados por el comité supervisor al momento de aprobar el primer desembolso:		
1. Plan de inversión del proyecto. 2. Plan operativo. 3. Cronograma de actividades en <i>Diagrama de Gantt</i> . 4. Documento con la propuesta metodológica de despliegue y ejecución del convenio.		

11. No obstante, con ocasión de la respuesta de **RED SUMMA**, en las fechas del **20 y 27 de diciembre de 2024**, celebraron los modificatorios No. 1 y No. 2 al convenio; el primero de ellos **modificando las especificaciones técnicas de** los motores fuera de borda de 15 HP y, el segundo de ellos, **modificando el plazo contractual**, cuyo nuevo vencimiento quedó para el 28 de febrero de 2025, **favoreciendo al ejecutor del convenio.**

MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, No. 542 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- Y ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA. NIT.901.417.108-6

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR EL ANEXO FICHA TÉCNICA DENOMINADA MOTOR FUERA DE BORDA 15 HP PATA CORTA, en ese sentido incluir una tercera opción en el anexo señalado, quedando de la siguiente manera:

MOTOR FUERA DE BORDA 15 HP 2 TIEMPOS QUE CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS TRES OPCIONES		
OPCIÓN NÚMERO 1	OPCIÓN NÚMERO 2	OPCIÓN NÚMERO 3
Tipo de motor 2 Tiempos 2	Longitud del eje mm (pull): S- 381	

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, No. 542 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- Y ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA. NIT.901.417.108-6

Que dadas las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normativa vigente, las partes del Convenio No. 542 de 2024 acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO 542 DE 2024 titulada **PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el 28 de febrero de 2025, cláusula que quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del convenio será hasta el 28 de febrero de 2025, contados a partir de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO 542 de 2024 respecto de los numerales 2 y 3 la cual quedara de la siguiente manera:

12. Durante la prórroga del convenio, RED SUMMA deberá atender la realización de los diagnósticos faltantes (ha avanzado con 216 de 283), las capacitaciones de tecnificación **(no ha adelantado ninguna de las 283) y la entrega de los kits de pesca.**

13. Sin embargo, se observa que la justificación del modificadorio No. 2, correspondiente a la prórroga del convenio, se fincó principalmente en los siguientes factores:

C. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA PRÓRROGA

La prórroga de un contrato estatal es necesaria cuando se presentan circunstancias que impiden la ejecución completa del objeto dentro del plazo inicial, como:

- *Fuerza mayor o caso fortuito: Eventos imprevisibles como desastres naturales, bloqueos sociales o crisis sanitarias que afectan la ejecución.*
 - *Ajustes técnicos: Necesidad de cambios menores en los planes de ejecución para garantizar la calidad o funcionalidad de los resultados.*
 - *Demoras atribuibles a terceros: Retrasos en permisos, trámites, o entregas por parte de actores externos.*
- 

Lo anterior, aduciendo **principalmente cambios climáticos que afectaron la ejecución del cronograma, por imposibilidades de desplazamiento**, tanto de los capacitadores, como de las organizaciones:

3. Que los supervisores fundamentaron la solicitud de modificación con base en lo siguiente:

“(…)

A. SITUACIONES DE FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO FRENTE A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El cambio climático, identificado como un evento de fuerza mayor, ha alterado significativamente las condiciones requeridas para la ejecución del proyecto, debido a su imprevisibilidad y la magnitud de sus efectos, desde el enfoque al desplazamiento de las comunidades, a las concurridas modificaciones de los aspectos logísticos y a las circunstancias que en materia de seguridad atañen.

Los eventos climáticos adversos han generado imprevistos significativos que afectan la ejecución del proyecto, aumentando la incertidumbre, los costos y la necesidad de realizar ajustes sustanciales en los plazos establecidos.

En el marco del convenio interadministrativo 542 de 2024, firmado entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y RED SUMMA, y cuya ejecución inició el 22 de agosto del presente año, se han presentado dificultades relacionadas con las condiciones meteorológicas. Estas situaciones han obstaculizado el cumplimiento estricto del cronograma inicialmente programado.

En el caso particular del proyecto Pesca Artesana, el cambio climático afectó la operación y el cumplimiento del cronograma ya que la temporada de lluvias impidió el desplazamiento de las comunidades y los capacitadores a los sitios definidos para los talleres de formación, retrasó vuelos y transportes terrestres y fluviales, lo que originó reprogramaciones de los talleres como se evidenciará más adelante. En muchos de estos casos, las cancelaciones se dieron vía chat o llamada, ya que este es el medio de comunicación con las asociaciones, sin embargo se tienen evidencias vía al igual que pantallazos de whats app.

A continuación, se presentan algunos reportes de noticias que describen las incidencias ocurridas en orden cronológico para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre:



Lo expresado como justificación para la modificación **no corresponde con lo manifestado por RED SUMMA** en su respuesta del **18 de diciembre del 2024** al requerimiento de la supervisión por presunto incumplimiento, en tanto que no se presentaron de forma principal **circunstancias de orden climático**, sino que **se mencionaron éstas como un factor que “puede también afectar”**, obedeciendo las principales razones de incumplimiento a otros factores, tales como la logística, situaciones con los capacitadores, transporte, falta de respuesta oportuna de la AUNAP a solicitudes de modificaciones de cronogramas o perfiles, entre otras que, **con una adecuada planeación, se estiman previsibles y resistibles:**

Para el caso puntual de todas las organizaciones de La Guajira que estaban programadas para dicho periodo, se tuvo que realizar un ajuste a la programación, debido a una actividad preparatoria previa a las jornadas.

También se contó con dificultades en la consecución de transporte, especialmente en el departamento de Chocó, donde las rutas de transportes son limitadas, tanto aéreos, terrestres, como fluviales y se presentan situaciones climáticas que pueden también afectar. Para el caso del CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE JURADO “LOS MARLYN”, así como el CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN, se han reprogramado algunas jornadas debido a la falta de disponibilidad de transporte, pero también dificultades con el transporte fluvial por la marea baja.

El 18 de octubre se envió un oficio a AUNAP por parte de Red Summa, el cual solicitaba un aplazamiento de jornadas de diagnósticos programados en las fechas 21, 22 y 23 de octubre de 2024 con el fin de realizar ajustes en los cronogramas presentados, donde se programaron 83 diagnósticos en total, los cuales se realizarían desde el 24 de octubre hasta el 2 de nov. De esta programación enviada se realizaron 52 diagnósticos y los otros 31 se tuvieron que reprogramar por diferentes variables como son temas logísticos, orden público, clima, situaciones con los capacitadores y reprogramaciones por solicitud de la AUNAP o las Asociaciones.

En la ejecución de dicho cronograma, se presentaron novedades que afectaron el cumplimiento de las jornadas programadas, teniendo cancelaciones por diferentes variables como logísticos, orden público, clima, situaciones con los capacitadores y reprogramaciones por solicitud de la AUNAP o las Asociaciones.

El 31 de octubre se recibió respuesta por parte de AUNAP sobre el Cronograma de talleres de diagnóstico – actualizado, con la no aprobación de las regionales de Medellín, Magangué y Barranquilla por situaciones administrativas internas. De acuerdo con la respuesta recibida por ustedes el 31 de octubre con el nuevo cronograma, recibimos aprobación de las regionales Cali, Villavicencio, Barrancabermeja y Bogotá para diagnósticos, los cuales siguieron llevándose a cabo, tal como se programó en el cronograma enviado previamente.

El 18 de noviembre se recibió un correo por parte de la AUNAP donde enviaban 96 de las asociaciones faltantes con la información completa requerida para el inicio de la programación de los talleres de diagnóstico. Con esta información, se remitió el cronograma con la programación de los talleres de diagnóstico para estas asociaciones el día 27 de noviembre, para iniciar el 2 de diciembre y finalizar el 11 de diciembre y poder avanzar con la etapa de tecnificación del proyecto que se encuentra pendiente de aprobación.

Este cronograma se llevó a cabo, en embargo también se presentaron novedades en la programación tales como con la asociación CONSEJO COMUNITARIO DE SAN AGUSTÍN DE TERRÓN estaba programada para el día 10/31/2024 y se reprogramó porque el capacitador no logró llegar debido a dificultades con la marea y está peligroso para viajar, por lo que se no logra conseguir transporte.

Se encontró también que la empresa que ejerce la revisoría fiscal de RED SUMMA desde el año 2020, tiene como accionista y representante legal suplente al señor **MILTON FERNANDO CUERVO PÉREZ**; no obstante, el señor **CUERVO PÉREZ** actuó como representante legal de RED SUMMA entre junio de 2023 y enero de 2024, periodo en el cual era al mismo tiempo accionista de la firma revisora fiscal de RED SUMMA.

Así las cosas, **no son confiables los estados financieros que viene emitiendo RED SUMMA durante su gestión**; motivo por el cual, el manejo de los recursos públicos asignados a esta entidad podría estar en entredicho, además de que la conducta en la que incurrió el señor CUERVO PÉREZ constituye una violación, tanto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades del revisor fiscal (**art. 205 del Código de comercio y arts. 50 y 51 de la Ley 43 de 1990**) como de los principios de conducta ética, integridad, objetividad e independencia, establecidos en el Código de Ética del Contador (**art. 37 numerales 10, 37.1, 37.2 y 37.3 Ley 43 de 1990**); al existir conflicto de intereses (Sección 220 del Decreto 2420 de 2015).

> GRUPO CONSULTOR LEGAL Y GESTION EMPRESARIAL SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	GRUPO COLEGE
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900747707 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3102203
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240315
Fecha de Matricula	20190422
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD A PERSONA JURIDICA PRINCIPAL A ESAI

Comprar Certificado

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Escobar Rubio Luz	C.C. No. 000000038641649
Legal	Angela	
Representante	Cuervo Perez Milton	C.C. No. 000000016927107
Legal Suplente	Fernando	

La sociedad será gerenciada, administrad y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no

Actividades Económicas

- 6920** Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
- 7020** Actividades de consultoría de gestión

Comprar Certificado

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Escobar Rubio Luz	C.C. No. 000000038641649
Legal	Angela	
Representante	Cuervo Perez Milton	C.C. No. 000000016927107
Legal Suplente	Fernando	

La sociedad será gerenciada, administrad y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no





RED SUMMA

ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA ASAMBLEA GENERAL No. 009-2023

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 9:00 (a.m.) del día cuatro (04) de enero de 2024 se reunieron de manera extraordinaria los miembros de la Asamblea General de la **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA**, conforme a la convocatoria realizada por el Director Nacional, por el medio y con la antelación establecida en el artículo 14 de los estatutos, mediante correos electrónicos dirigidos a cada uno de los miembros activos, con el objeto de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Presentación y aceptación de renuncia del Director Nacional
4. Elección del nuevo Director Nacional.
5. Lectura y aprobación del acta

Sometido a su consideración ha sido aprobado el orden del día por unanimidad.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Para tal fin y reunidos en reunión Ordinaria de Asamblea General, se procedió a designar por unanimidad como Presidente AD HOC y Secretario AD HOC de la misma a los señores: Gustavo Adolfo Rubio y Ómar Lenguerke, respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

3. PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL DIRECTOR NACIONAL

El presidente de la reunión manifiesta que, cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos, y por solicitud expresa del Director Nacional de RED SUMMA, pone en consideración de la Asamblea General, la renuncia del Doctor **MILTON FERNANDO CUERVO PEREZ**, identificado con cédula 16.927.107 de Cali, del cargo de representante legal y director nacional de la ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA, a partir del 15 de enero de 2024.

Los miembros de la Asamblea expresan gran pesar frente a la presentación de la renuncia, reconociendo la importante labor y excelente gestión adelantada en el cargo; aceptando la renuncia por decisión unánime.

Todas las circunstancias descritas denotan la **inobservancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad de la contratación pública.**

Asimismo, el incumplimiento reiterado del cronograma por parte de RED SUMMA respecto de las fases de diagnóstico y tecnificación en el componente de capacitaciones, ponen en evidencia la **posible inobservancia del deber de selección objetiva**, pues en ningún momento se garantizó la pluralidad de oferentes para la celebración del convenio.

El presunto incumplimiento de RED SUMMA frente al Convenio No. 542 de 2024, podría conllevar a un **procedimiento sancionatorio contractual, una afectación patrimonial**, no sólo frente al presupuesto de la AUNAP, sino también al patrimonio público.

Procede, en consecuencia, un **traslado de hallazgos frente al presunto incumplimiento de los principios de la contratación pública** que podrían implicar, incluso, celebración de contratos sin cumplimiento de requisitos legales; así como alerta temprana ante la CGR, para que investigue el manejo de los recursos del Convenio No. 542 de 2024 por parte de RED SUMMA y determine si existe o no un detrimento al patrimonio público.

CONVENIO No. 559
DE 2024



Generalidades del Convenio Interadministrativo
No. 559 de 2024 celebrado entre la AUNAP y FONCOLOMBIA
(Contratación directa)

OBJETO DEL CONVENIO

Contribuir en forma conjunta en el desarrollo de las actividades que propendan por el mejoramiento de los ciclos biológicos y reproductivos naturales de especies de interés comercial propias de las cuencas hidrográficas del Magdalena Medio, implementando procesos sensibilización con las comunidades de pescadores

Valor del convenio: \$4.999.593.920

Aportes **AUNAP:** \$4.499.590.587

Aporte **FONCOLOMBIA:** \$500.003.333

PLAZOS DE EJECUCIÓN

- **Fecha de suscripción:**
3 de septiembre de 2024
- **Fecha de inicio:**
4 de septiembre del 2024
- **Fecha de terminación:**
31 de diciembre del 2024

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro

Justificación de la modalidad de contratación Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)

Descripción Contribuir en forma conjunta en el desarrollo de las actividades que propendan por el mejoramiento de los ciclos biológicos y reproductivos naturales de especies de interés comercial propias de las cuencas hidrográficas del Magdalena Medio implementando procesos sensibilización con las comunidades de pescadores

Duración del contrato 123 (Days)

Fecha de terminación del contrato: 13 días de tiempo transcurrido (31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato calle 40A # 13-09 piso 14 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Valor estimado 4.999.592.320 COP

Lotes? Sí No

Contract Unique Identifier CO1.PCINTR.6721464

Contract reference 559 DE 2024

Contract version 2

Contract description: Contribuir en forma conjunta en el desarrollo de las actividades que propendan por el mejoramiento de los ciclos biológicos y reproductivos naturales de especies de interés comercial propias de las cuencas hidrográficas del Magdalena Medio, implementando procesos sensibilización con las comunidades de pescadores

Type of Contract Otro

Contract Start: 4/09/2024 6:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contract End: 14 días de tiempo transcurrido (31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Extended days 0 days

Legally Binding? Yes Only Award Notice

Contract State En ejecución

Liquidation Yes No

Liquidation Start Date 13 días de tiempo transcurrido (2/01/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Liquidation End Date 2/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Environment Obligation Yes No

Post Consumption Obligation Yes No

Reversion Yes No

 PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Código: FT-GC-035
Versión: 02

FORMATO ACTA DE INICIO Fecha: 12/04/2024

LOS SUSCRITOS SUPERVISORES DEL CONVENIO 559 DE 2024

ORDENAN:
Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución; se da inicio al convenio celebrado entre LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-, Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – PROVEEDOR que a continuación se describe:

CONVENIO 559 DE 2024			
Número:	No. 559	DE 2024	Fecha: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL CONVENIO	FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA		
NIT	901473251		
OBJETO	Contribuir en forma conjunta en el desarrollo de las actividades que propendan por el mejoramiento de los ciclos biológicos y reproductivos naturales de especies de interés comercial propias de las cuencas hidrográficas del Magdalena Medio, implementando procesos sensibilización con las comunidades de pescadores		
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE INICIO	04/09/2024		
FECHA DE TERMINACION	31/12/2024		

MODIFICACIONES CONTRACTUALES REALIZADAS

Adición No 1: Redistribución del presupuesto de la contrapartida, disminuyendo el valor del rubro de gastos de personal y aumentando el rubro de kits de repoblamiento.



MODIFICACIÓN N° 1 – ADICIÓN- AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 559 DE 2024 - SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- Y FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

KAREN ELENA MEJIA PIÑEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.670.187, en su condición de Directora General de la AUNAP, nombrada como tal, mediante Resolución 43 del 19 de febrero de 2023 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, quien actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 de 3 de noviembre de 2011, identificada con NIT 900.479.669-8, por una parte en adelante AUNAP, y por la otra **KATHERIN MARCELA BARBOSA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.014.230.827, actuando en condición de representante legal del **FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, identificada con el NIT. 901473251-1, en adelante **FONCOLOMBIA** hemos acordado celebrar la presente modificación en el sentido de adicionar el convenio No. 559 DE 2024, previas las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA del convenio interadministrativo No. 559 de 2024 en el sentido de adicionar el valor del aporte de FONCOLOMBIA en **MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.600)**, y la cual quedará así:

El valor total del Convenio es la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.999.593.920)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

- El valor de aporte de la AUNAP será de hasta **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.499.590.587)** correspondiente al 90%, del presupuesto total incluido impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- El valor del aporte de FONCOLOMBIA será de **QUINIENTOS MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$500.003.333)** correspondientes al 10% del valor total del presupuesto en dinero.

*Teniendo en cuenta lo expuesto frente al periodo de contratación del personal previamente, FONCOLOMBIA solicita se disminuya el valor de este rubro al equivalente a 3,5 meses, lo cual implica una reducción de **TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 13.700.000)**, valor que será compensado en el rubro de kits de repoblamiento con la entrega de un mayor número de alevinos de bocachico. Con el recurso a compensar se pueden entregar 68.500 más alevinos de bocachico, sin embargo y con el objetivo de garantizar que los kits se encuentran exactamente iguales FONCOLOMBIA entregará efectivamente 68.508 alevinos de bocachico. La doctora Angie Paola Dominguez indica que el valor de esos 8 alevinos de más que corresponde a **MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 1.600)** será asumido por FONCOLOMBIA, como parte de la contrapartida, con lo cual la misma se aumenta en ese valor. Dado lo anterior, FONCOLOMBIA pone a consideración de la siguiente distribución para los recursos de contrapartida.*

RUBRO	APORTE FONCOLOMBIA
GASTOS DE PERSONAL	\$ 126.443.333
TRANSPORTE	\$ 93.500.000
KITS DE REPOBLAMIENTO	\$ 280.060.000
TOTAL	\$ 500.003.333

Con lo cual el presupuesto consolidado quedaria distribuido de la siguiente forma, donde el aporte de FONCOLOMBIA, continúa correspondiendo al 10%.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES REALIZADAS

Acta de suspensión: El 22 de noviembre de 2024 se acuerda una suspensión del convenio por 8 días debido a que la AUNAP requería revisar la contratación de la Unión Temporal MECVI REMSPECES, que no tenía experiencia en la ejecución de proyectos de repoblamiento y sensibilización a comunidades de pescadores.

ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 559 DE 2024

FELIPE ENRIQUE GUERRA OLIVELLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.161.164, quien en su calidad de supervisor del Convenio No. 559 de 2024, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Segunda del mismo, obra en nombre de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, entidad identificada con NIT. 900479669-8, en adelante la AUNAP, por una parte y por la otra, MARCELA KATHERIN BARBOSA PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.014.230.827 quien obra en nombre de FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA propio, en adelante el FONCOLOMBIA, hemos convenido suspender a partir del 22 de noviembre de 2024, la ejecución del Convenio interadministrativo No. 559 de 2024, cuyo objeto es: "Contribuir en forma conjunta en el desarrollo de las actividades que propendan por el mejoramiento de los ciclos biológicos y reproductivos naturales de especies de interés comercial propias de las cuencas hidrográficas del Magdalena Medio, implementando procesos sensibilización con las comunidades de pescadores", teniendo en cuenta las siguientes razones:

- Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el supervisor y FONCOLOMBIA, acuerdan suspender el plazo de ejecución del convenio número 559 de 2024, a partir del 22 de noviembre de 2024 y hasta el 4 de diciembre de 2024, reiniciándose el 5 de diciembre de 2024.

La AUNAP, requiere conocer de fondo esta contratación, y analizar su alcance, todo lo anterior con el fin de poder continuar con la ejecución del convenio y el cumplimiento del objeto del mismo.

De acuerdo a lo anterior, la AUNAP propone una suspensión prudencial de ocho días, desde el 22 de noviembre de 2024, y hasta el 4 de diciembre de 2024, reanudándose el 5 de diciembre de 2024, con el fin de esclarecer cualquier tema administrativo que pueda interferir con el cumplimiento del convenio y las obligaciones del mismo.

Igualmente, es importante mencionar que la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual.

HALLAZGOS

CONVENIO No. 559 DE 2024



1. Elusión al cumplimiento de sus funciones establecidas en la ley y una posible causa de deterioro de los recursos públicos, al incurrir en costos que podrían haberse evitado.

La AUNAP en cumplimiento de su misionalidad **tenía la obligación de velar por la adecuada gestión de los recursos pesqueros**, lo que se relacionaba directamente con el objeto del convenio suscrito.

En este sentido, resulta cuestionable que se haya optado por realizar una contratación directa con el Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia – FONCOLOMBIA, en lugar de ejecutar el proyecto directamente.

Elaborar una necesidad de contratación a través de un convenio interadministrativo **sin el lleno de los requisitos legales, sin los parámetros adecuados, y presuntamente transgrediendo los principios de selección objetiva, planeación y transparencia de la contratación estatal.**

2. Falta de justificación de la necesidad de la contratación directa ni de la idoneidad del ejecutor seleccionado

La AUNAP no realizó un estudio que identificara por qué no podía llevar a cabo el objeto del convenio con sus propios recursos y por qué necesitaba de la celebración de un convenio. La falta de este análisis denota una **deficiencia en la estructuración del proceso de contratación** y una posible omisión en la evaluación de alternativas más eficientes para la ejecución del proyecto.

Esta omisión es crítica, ya que la AUNAP, **al no justificar la necesidad del convenio ni la idoneidad de FONCOLOMBIA, deja abierta la posibilidad de que el proyecto se hubiera podido ejecutar de manera más eficiente y económica con recursos propios.** Además, la AUNAP no justificó la necesidad de la contratación directa, ni explicó por qué FONCOLOMBIA era la entidad idónea para ejecutar el convenio.



El valor total del Convenio es la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.999.593.920)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

- El valor de aporte de la AUNAP será de **hasta CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.499.590.587)** correspondiente al 90%, del presupuesto total incluido impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- El valor del aporte de **FONCOLOMBIA** será de **QUINIENTOS MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$500.003.333)** correspondientes al 10% del valor total del presupuesto en dinero.

Llama la atención que, a pesar de que **la AUNAP tiene una participación del 90%** en el convenio y realiza un aporte de recursos considerable, **FONCOLOMBIA, con tan solo un 10% de participación, asume la ejecución del proyecto.** Esto, en términos generales, se traduce en que FONCOLOMBIA no tiene una mayor participación dentro del convenio y **hace cuestionable su necesidad,** más aún por los términos del contrato, la modificación del contrato realizada y la suspensión que tuvo dentro de su ejecución.

3. Posible direccionamiento del proceso de contratación y falta de análisis de la AUNAP en la experiencia del ejecutor

Resulta preocupante que FONCOLOMBIA haya modificado su objeto social para incluir actividades relacionadas con el objeto del contrato **solo dos (2) meses antes del inicio del proceso de contratación** (3 de julio de 2024), como se evidencia en el certificado de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

La AUNAP no analizó la experiencia de FONCOLOMBIA en proyectos similares y la falta de experiencia de FONCOLOMBIA, en conjunto con la **ausencia de un análisis** de su capacidad por parte de la AUNAP, pudo poner en riesgo la correcta ejecución del proyecto y la adecuada inversión de los recursos públicos y denota un eventual direccionamiento del proceso de contratación.

4.- Aprobación de la ampliación del objeto social del fondo mixto foncolombia para convocar asamblea extraordinaria de reforma de estatutos.

Aprobación de la ampliación del objeto social del fondo mixto Foncolombia y convocar asamblea extraordinaria para reforma de estatutos.

Se le comenta a la Asamblea que con el ánimo de iniciar nuevos negocios se plantea añadir a las actividades los siguientes ítems:

- 1) Promover y ejecutar el repoblamiento ictico de especies nativas de los ríos ciénagas y caños de Colombia a través de programas de investigación, reproducción

	Código:	
	Versión	1.0
	FONCOLOMBIA	
Proceso: / DIRECCION GENERAL		

ACTA REUNION ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

producción de peces, asesoría y capacitación de los pescadores productores de Colombia en el marco de promover el desarrollo de la pesca artesanal de la seguridad alimentaria y mejorar la actividad económica de los pescadores.

- 2) Realizar monitoreo ambiental y de calidad de agua a los ríos, ciénagas, caños y demás cuerpos hídricos de Colombia.
- 3) Promover y adelantar trabajos de preservación y recuperación integral de fuentes hídricas y cuencas hidrográficas.
- 4) Formular y desarrollar programas de educación ambiental sobre los recursos de las fuentes hídricas y las cuencas hidrográficas.